

**Expediente n.º:** 44/2019

### **ANUNCIO CONVOCATORIA PUBLICA**

Por la Comisión Local de Selección de Trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Chillón para la realización de obras/servicios correspondientes al Plan Municipal de Embellecimiento 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Chillón, se hace pública la convocatoria para todos los trabajadores de la localidad inscritos en la oficina de Empleo de Almadén, que estén interesados para la ejecución de los proyectos realizados por la Corporación Local y que deberán ajustarse a los siguientes criterios.

**Puestos ofertados:** 6 peones de albañil durante tres meses, en el período comprendido entre los meses de Abril, Mayo y Junio de 2019.

Expediente: Plan Municipal de Embellecimiento del Excmo. Ayuntamiento de Chillón, año 2019.

**Plazo convocatoria:** Del 14 al 26 de Marzo de 2019, ambos inclusive.

#### **Condiciones de los aspirantes:**

Para poder ser admitido, los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser demandante de empleo en la oficina de Almadén.
- b) Ser español, comunitario o tener permiso de residencia en España y estar empadronado en Chillón.
- c) Ser mayor de edad.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones.
- e) No haber sido separado de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

#### **Documentación a presentar:**

- Instancia solicitud que será facilitada en el Ayuntamiento.
- Fotocopia del NIF del interesado.
- Tarjeta demanda de Empleo.

#### **Criterios de selección:**

- Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad sobre cualquier otra consideración, previo informe de los servicios sociales municipales, quedando excluidas, si fuera necesario, del requisito de la inscripción como demandante de empleo.
- Valoración de la situación socio-económica de los trabajadores y de su familia.
  - El número de cargas familiares.
  - Personas desempleadas que hayan agotado prestaciones o subsidio por desempleo o la prestación regulada en el Real Decreto-Ley 12/2010, de 20 de Agosto, por el que se prorroga el programa temporal de protección por desempleo e inserción, regulado en la Ley 14/2009, del 11 de noviembre: 3 puntos.

- Personas desempleadas que cobren prestaciones por desempleo: 1 punto.
- En caso de empate tendrá prioridad la persona de más edad.

**Exclusiones:**

- Aquellos que no cumplan las condiciones de los aspirantes.
- En ningún caso podrá trabajar par un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros demandantes y existan puestos a cubrir o se presente informe favorable de los Servicios Sociales, en este caso, se requiere aprobación de la Comisión Local de Selección, circunstancia que quedará reflejada en el acta de selección.

Los interesados pueden personarse en este Ayuntamiento durante los días de oficina de 9:00 a 14:00 horas.

Chillón, 14 de Marzo de 2019.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**